Alcaldía Municipal
Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000308 DEL 2025

Garzón, 21 de mayo de 2025

Señora:
ERIKA VVIANA ARIAS LAISECA
CC: 63.514.411 exp. Bucaramanga.
Dirección: calle 8 #2-31, Barrio Nazareth.

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MGODSMCPS-000030-2025.**

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MGODSMCPS-000030-2025,** en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 13 de mayo del 2025 por un término no inferior a un (1) día hábil, que, dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 16 de mayo del 2025, se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA; Que, una vez publicado el informe de evaluación económico, el día 19 de mayo del 2025, se RECOMENDO a la Entidad ACEPTAR la propuesta económica presentada por el proponente **ERIKA VIVIANA ARIAS LAISECA**; toda vez que, **CUMPLE** con las con las condiciones establecidas en la INVITACIÓN **PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGODSMCPS-000030-2025**. Se puede constatar que la proponente, **CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso de selección **MGODSMCPS-000030-2025.**

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de ***Jefe de la Oficina de Contratación***, nombrada mediante el Decreto No. 013 del 16 de enero del 2025, posesionada mediante Acta No. 1235 del 16 de enero del 2025, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o EL MUNICIPIO, con NIT 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón –La oficina de contratacion, acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MGODSMCPS-000030-2025,** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE LA CALLE Y A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE GARZON"** presentada por **ERIKA VIVIANA ARIAS LAISECA** con **C.C:** 63.514.411 exp. Bucaramanga, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000308 DEL 2025

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE LA CALLE Y A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE GARZON.

ERIKA VIVIANA ARIAS LAISECA.
C.C. 63.514.411 exp. Bucaramanga (S).

CLAUSULA SEGUNDA - DOMICILIO: CALLE 8 # 2-31 Nazareth.

CLAUSULA TERCERA - VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MGODSMCPS-000030-2025,** para un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (32.700.000) MCTE, IVA INCLUIDO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL POR HABITANTE DE CALLE.	VALOR DÍA
	DOTACIÓN BÁSICA: Una planta física con mínimo tres (03) habitaciones para ubicar la población por sexo garantizando su protección y bienestar, cocina en buenas condiciones, un comedor, baño, espacio social donde las personas atendidas puedan realizar sus actividades lúdicas, recreativas y de orientación psicosocial. Se debe entender que el lugar debe ser, seguro, en condiciones dignas, donde se satisfagan y atiendan las necesidades de alimentación, aseo personal, en condiciones higiénico sanitarias acordes con las necesidades de un sitio que debe ser compartido por varias personas; con sus respectivos servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y gas domiciliario. Adicionalmente deberá tener la vivienda circuito cerrado de cámaras de seguridad en el interior y exterior de la infraestructura física donde funcione el hogar de paso para los beneficiarios en condición de calle.	
	CONDICIONES LOCATIVAS: * Todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni	

cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias toxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de la población que se atiende. *Paredes limpias. *Circuito cerrado de seguridad-.

Dormitorios (3)	Cada dormitorio debe contar con dos (2) camas como mínimo.	Con su juego de tablas completo y su respectivo colchón, caucho protector del colchón, almohada, juego de cama y cobija
Cocina	Debe contar con una cocina en condiciones adecuadas de salubridad.	Con su respectivo mesón enchapado (sin grietas), conexión de gas domiciliario, lavaplatos en buenas condiciones, estufa a gas y utensilios de cocina que le permita atender mínimo a 4 personas simultáneamente.
Comedor	Debe contar con un espacio adecuado para el funcionamiento del comedor	Mesa y sillas para 4 personas en condiciones adecuadas para la ingesta de alimentos
Área social	Debe contar con un espacio adecuado	Espacio libre de obstáculos, con buena ventilación e iluminación que permita desarrollar actividades lúdicas, recreativas y educativas.

Elementos de Aseo:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peineta o cepillo, desodorante, seda dental y toallas higiénicas
Elementos de uso común	Champú, papel higiénico, talco para pies, betún para zapatos

Botiquín:

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Agua x 300 mL	UNIDAD	1
2	Algodón x 25 g	UNIDAD	1
3	Aplicadores	UNIDAD	1
4	Apósito 20 x 8	UNIDAD	1
5	Bolígrafo	UNIDAD	1
6	Bolsa Roja	UNIDAD	1
7	Curas Cant	UNIDAD	4
8	Gasa curación 3" x 3"	UNIDAD	2
9	Guantes de látex	UNIDAD	2
10	Hoja de apunte	UNIDAD	1
11	Micropore	UNIDAD	1
12	Parche ocular	UNIDAD	1
13	Silbato	UNIDAD	1
14	Tapabocas en empaque individual	UNIDAD	1
15	Toalla higiénica	UNIDAD	1
16	Toallas antisépticas	UNIDAD	6
17	Venda en rollo 7.5 x 1.40	UNIDAD	1
18	Venda elástica 4" x 5"	UNIDAD	1
19	Yodopovidona solución x 60 mL	UNIDAD	1
20	Termómetro	UNIDAD	2
21	Tijeras	UNIDAD	1
VALOR TOTAL POR DIA – HABITANTE DE CALLE.			**$32.000**

VALOR MINIMO DE LA OPERACIÓN: En ningún caso el valor unitario por ítems podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el presupuesto oficial de los valores unitarios es por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS ($32.000.oo) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

VALOR MAXIMO DE OPERACIÓN: Es pertinente tener en cuenta que el presente proceso contractual funcionará como bolsa y por lo tanto, el valor del presupuesto se agotará en la medida que la Entidad requiera el suministro de bienes y/o servicios a requerir. Por lo anterior, la Entidad establece el valor del presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (32.700.000) MCTE, IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA CUARTA - CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000508 DEL 2025

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**260101** – Once doc SGP Libre Destinación. **260401**-Once doc. SGP otros sectores.	$32.700.000	2025000114 del 15/01/2025
CONCEPTO DEL GASTO:	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**			

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021)*, el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	93141506 – Servicios de bienestar social.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.

2.Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.

3.Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensiones, reinicios, de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en desempeño al mismo.

4.Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.

5.Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de estos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.

6.Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.

7.Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

8.Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9.Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

11.Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.

12.Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

13.Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual en el Secop II.

14.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

15.Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar evidencias fotográficas del estado de la infraestructura física donde presta los **servicios de atención integral a habitantes de la calle y a población en situación de desprotección social y/o familiar**, las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en este proceso contractual.

DOTACIÓN BÁSICA: Una planta física con mínimo tres (03) habitaciones para ubicar la población por sexo garantizando su protección y bienestar, cocina en buenas condiciones, un comedor, baño, espacio social donde las personas atendidas puedan realizar sus actividades lúdicas, recreativas y de orientación psicosocial. Se debe entender que el lugar debe ser, seguro, en condiciones dignas, donde se satisfagan y atiendan las necesidades de alimentación, aseo personal, en condiciones higiénico sanitarias acordes con las necesidades de un sitio que debe ser compartido por varias personas; con sus respectivos servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y gas domiciliario. Adicionalmente deberá tener la vivienda circuito cerrado de cámaras de seguridad en el interior y exterior de la infraestructura física donde funcione el hogar de paso para los beneficiarios en condición de calle.

CONDICIONES LOCATIVAS: * Todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras.

*Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias toxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de la población que se atiende. *Paredes limpias. *Circuito cerrado de seguridad-.

ÁREA	ELEMENTO	DOTACIÓN
Dormitorios (3)	Cada dormitorio debe contar con dos (2) camas como mínimo.	Con su juego de tablas completo y su respectivo colchón, caucho protector del colchón, almohada, juego de cama y cobija
Cocina	Debe contar con una cocina en condiciones adecuadas de salubridad.	Con su respectivo mesón enchapado (sin grietas), conexión de gas domiciliario, lavaplatos en buenas condiciones, estufa a gas y utensilios de cocina que le permita atender mínimo a 4 personas simultáneamente.
Comedor	Debe contar con un espacio adecuado para el funcionamiento del comedor	Mesa y sillas para 4 personas en condiciones adecuadas para la ingesta de alimentos
Área social	Debe contar con un espacio adecuado	Espacio libre de obstáculos, con buena ventilación e iluminación que permita desarrollar actividades lúdicas, recreativas y educativas.

2. Entregar al supervisor del contrato un consolidado con información básica de la población atendida, registrando Número de ficha de ingreso, nombre completo, género, edad, tipo y número de identificación, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y observaciones (si tuviere); como también las fichas de entrada y salida, teniendo en cuenta que la ficha de ingreso deberá ir con la respectiva autorización del supervisor del contrato.

3. Gestionar la atención en salud física, mental, odontológica de forma inmediata y oportuna, en la medida que lo requiera la población atendida y en el caso de ser necesario suministrar medicamentos de acuerdo con la prescripción médica, presentando evidencias.

4. Presentar reporte de las actividades psicosociales desarrolladas por profesional en psicología, quien deberá tener en cuenta la confidencialidad de la información reportada, entre ellas tenemos una (1) valoración inicial y mínimo dos (2) talleres semanales debidamente firmados por personal atendido, la contratista y el Psicólogo que desarrolla la actividad acompañada de registro fotográfico.

5. Adelantar mínimo dos (2) actividades semanales que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa de ciclo vital, presentando reporte fotográfico y actas debidamente firmadas por la población atendida, la contratista y quien desarrolla la actividad.

6. Verificar que el aspirante al hogar de paso cuente con documento de identificación y la respectiva afiliación al sistema de seguridad en salud, en caso contrario, adelantar las diligencias pertinentes.

7. Presentar certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, debidamente firmado, registrando nombre de la población atendida, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico.

DESAYUNO						
Grupo Alimento	**Frecuencia**	**P. Bruto**	**Cantidad P. Neto**	**P. Servido**	**Unidad Casera de Servicio**	
Lácteos						
Leche en polvo ó	Todos los días	23,4 g	23,4 g	180 cc	6 onzas de leche	
Leche entera pasteuriz		180 cc	180 cc			
Carnes - huevos – quesos						
Huevo ó	Todos los días	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad mediana	
Queso campesino		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Derivado de cereal**						
pan o arepa o envuelto, etc.	Todos los días	60 g	60 g	60 g	2-3 tajadas de pan, 1 unidad de pan o 1 tajada mediana de ponqué o 3 tostadas	
Fruta						
Fruta entera: mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana	
Fresa		63 g	60 g	60 g		
Banano		123 g	80 g	80 g		
Piña		145 g	80 g	80 g		
Papaya		100 g	80 g	80 g		
Melón		120 g	60 g	60 g		
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g		
Azúcares						
Azúcar ó	todos los días	10 g	10 g	10 g	1 cda.	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc
Panela ó		15 g	15 g	15 g	2 cdas.	

Chocolate		20 g	20 g	20 g	2 cdas.	
Grasa						
Aceite o Mantequilla	Todos los días	11 cc	11 cc	11 cc	½ cda	

* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guía de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.
**El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc. o sus derivados.

ALMUERZO					
Grupo Alimento	Frecuencia	P. Bruto	Cantidad P. Neto	P. Servido	Unidad Casera de Servicio
Sopa o crema* **					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (viseras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	3 veces/semana	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
Cereal					

Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas	
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande	
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****						
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana	
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana	
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto				
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas	
Lechuga		27 g	15 g	15 g		
Remolacha		75 g	60 g	60 g		
Zanahoria		71 g	70 g	70 g		
Repollo		18 g	15 g	15 g		
Espinaca		25 g	15 g	15 g		
Acelga		18 g	15 g	15 g		
Arveja verde		50 g	20 g	20 g		
Auyama		108 g	80 g	80 g		
Frutas en jugo						
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso	
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos*****						

**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. Los cuales se descontarán del gramaje del seco.

****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

****** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000308 DEL 2025

COMIDA / CENA					
Grupo Alimento	**Frecuencia**	**P. Bruto**	**Cantidad P. Neto**	**P. Servido**	**Unidad Casera de Servicio**
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (vísceras una vez a la semana	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga : 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Cereal					
Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano , ñame, etc. ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc.	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas - verduras		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
Frutas en jugo					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña,	Todos los días	80 - 100g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso

tomate de árbol, lulo						
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda	
Grasa						
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada	
Condimentos******						
***Sopa: Su inclusión de deben adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo. Los alimentos destinados a la sopa. Se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.						
*** Raíz / Tubérculos / Plátano / Derivados de cereal: cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos						
**** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos						

8. Presentar certificado de cumplimiento debidamente firmado, de la entrega de elementos de aseo, establecida en este proceso contractual, registrando nombre de la población atendida, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peineta o cepillo, desodorante, seda dental y toallas higiénicas
Elementos de uso común	Champú, papel higiénico, talco para pies, betún para zapatos

9. Contar con un botiquín para la prestación del servicio con los elementos mínimos relacionados en este proceso contractual, presentando evidencias fotográficas y certificado de cumplimiento.

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Agua x 300 mL	UNIDAD	1
2	Algodón x 25 g	UNIDAD	1
3	Aplicadores	UNIDAD	1
4	Apósito 20 x 8	UNIDAD	1
5	Bolígrafo	UNIDAD	1
6	Bolsa Roja	UNIDAD	1
7	Curas Cant	UNIDAD	4
8	Gasa curación 3" x 3"	UNIDAD	2
9	Guantes de látex	UNIDAD	2
10	Hoja de apunte	UNIDAD	1
11	Micropore	UNIDAD	1

12	Parche ocular	UNIDAD	1
13	Silbato	UNIDAD	1
14	Tapabocas en empaque individual	UNIDAD	1
15	Toalla higiénica	UNIDAD	1
16	Toallas antisépticas	UNIDAD	6
17	Venda en rollo 7.5 x 1.40	UNIDAD	1
18	Venda elástica 4" x 5"	UNIDAD	1
19	Yodopovidona solución x 60 mL	UNIDAD	1
20	Termómetro	UNIDAD	2
21	Tijeras	UNIDAD	1

10. El contratista deberá atener en debida forma los reclamos que presente la Administración Municipal en relación con el servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

11. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.

12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han ejecutado los trabajos, derivados de si actividad.

13. Tener al personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL)

14. Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato.

15. Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y que el supervisor considere pertinentes y necesarias

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "*por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos*" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región:

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Garzón y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo al Artículo 2.20.1.1.4. del decreto número 248 de 2.021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el contratista deberá suscribir Promesa de contrato de proveeduría, norma que en su literalidad integra lo siguiente:

"Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones"

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000308 DEL 2025

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón.

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en un término de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.

CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con los servicios requeridos, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobadas por el supervisor. Para ello el contratista deberá presentar la cuenta de cobro acompañada del informe del contratista con las respectivas evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de la ejecución del contrato, y soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, Los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para el último pago deberá el contratista estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad, acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor y demás documentos a que haya lugar; En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme.

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de Ley a que hubiere lugar.

Nota 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del municipio.

Nota 6: El contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el municipio de Garzón.

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:
El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para en contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato.	Término de duración del contrato a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato.	Términos de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Términos de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
H. El Municipio de Garzón a través de la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de

mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL,** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

CLAUSILA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma en el municipio de garzón, a los 21 MAY 2025

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó texto Legal:
Andrea Cubillos R.
Abogada Contratista
Oficina de Contratación.